



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Paltashaco, 18 de agosto del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020- MD-SCM-CM-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2020-MDSCM-CM, de fecha 17 de agosto del 2020 e Informe N°298-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°298-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM, con fecha 12 de agosto, con Registro de Gerencia N°1165-2020, el Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno – Jefe de DIDUR de la entidad, alcanza evaluación a solicitud de apoyo presentada por usuarios del canal Nogal-Culebreros, quienes solicitan apoyo técnico financiero para la construcción de una canaleta, una vez realizada la evaluación, recomienda aprobar dicha solicitud de apoyo, por carecer de recursos económicos;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N°014-2020 de fecha diecisiete de agosto del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, SOLICITAR a la Municipalidad Provincial el apoyo con la donación de cemento para atender la solicitud de los directivos del canal el Nogal, con la construcción de una canaleta, para mejorar los pases de agua ya que es de mucho beneficio para los agricultores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263

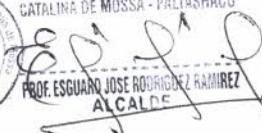


ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Municipalidad Provincial el poyo con la donación de cemento para atender la solicitud de los directivos del canal el Nogal, con la construcción de una canaleta, para mejorar los pases de agua, encargar al área correspondiente el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO



PROF. ESGUARO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

